



de Prop
no del
noter
delo r
beno. y
cens,
lor ca.
de la

Nota

He parat uno bre re
delo bre Exempla- cia
rey q. se indican
en este particular Pago
al cura de esta freg.
yglesia Parroquial
Dn. Ygnacio Sacor su vic
der Junilla se
re de Mayo ano
del setto dnyfe = y en
Rean. de
de esta

plar del expresado Semanario, hará V. S. que la Com
ria principal del ramo forme una relacion de los que se
llen en este caso, y les prevendrá que se suscriban al
mo, pudiéndolo hacer igualmente los pueblos que gusten
quirirle abonádoles su importe en cuentas, presentand
recibo que acredite el pago, advirtiendo á V. S. que el
tenido al márgen es el comisionado que tiene en esa Ca
el referido D. Marcelino Calero y Portocarrero, prop
rio de la indicada obra, para admitir las suscripciones y
tregar los exemplares de ella, y en los demas puntos lo
jetos expresados á su continuacion; y para que la Em
pueda caminar con algun conocimiento en el envio de e
plares, me remitirá V. S. á la mayor posible brevedad
lacion de los pueblos que segun dicha Real orden
obligacion de suscribirse, y á su tiempo otra de los que
luntariamente lo hagan; dándome aviso de quedar en
cutarlo.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y cumplim
dándome aviso de su recibo, y si se suscriben volum
mente ó por obligacion, en virtud de lo que se previen
dicha Real orden.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 24 de Abril
1832.

Gabriel Gonzalez
Maldonado

[Handwritten signature]
Andrés Vilar

Sres. Presidente y Ayuntamiento de Junilla

y el de Junilla; Ah lo acordaron y firmaron
el dia Nuy dnyfe emm = sus = vale

Tomás Fernandez de Martiñello Muñoz

[Handwritten signature]
Pedro Fernab
sno

